



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2019	0230001215	INSL
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00023
A2	Centro Contable del Instituto de Salud Pública	
Tema Expediente:	Subv.Ayto Huarte "Convenio ejercicio físico enf...	

Tiene entrada en esta Intervención Delegada expediente tramitado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra referente a la autorización del gasto, la aprobación de las bases reguladoras y la autorización del pago de la subvención directo al Ayuntamiento de Huarte-Uharte para la realización del proyecto ejercicio físico para enfermos crónicos y mayores durante 2019.

CONSIDERACIONES

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *“previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*.

La Ley 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2019 incluye una partida nominativa denominada 520001-51200-4609-313907 “Convenio ejercicio físico enfermos crónicos y mayores Ayuntamiento de Huarte-Uharte” por importe de 50.000 euros.

Para la realización del programa de ejercicio físico para enfermos crónicos y mayores, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte hace uso de diversas instalaciones entre las que se encuentra la instalación Spa&Sport Itaroa, propiedad del Ayuntamiento de Huarte-Uharte, gestionada por la empresa Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A., cuyo capital social es de titularidad del Ayuntamiento de Huarte-Uharte y que actualmente se encuentra en situación de liquidación.

El artículo 228 del Código de Comercio establece que las empresas que se encuentren en liquidación deberán limitarse a *“percibir los créditos de la compañía, a extinguir las obligaciones contraídas de antemano, según vayan venciendo, y a realizar las operaciones pendientes”*.

La Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 384, establece que *“a los liquidadores corresponde concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad”*.

Tal y como establecen las cláusulas quinta y sexta del Convenio de colaboración, el abono de la subvención podrá realizarse tras la firma del mismo Convenio y previa justificación de la necesidad de provisión de fondos líquidos para el cumplimiento de los fines de la subvención. En el caso en el que el beneficiario no solicite el abono anticipado, el abono se realizará tras la justificación de los gastos realizados que deberán presentarse antes del día 15 de diciembre. En todo caso, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte deberá presentar memoria técnica de las actuaciones llevadas a cabo, que incluirá una memoria técnica económica, antes del 15 de diciembre de 2019.

CONCLUSIONES

La normativa reguladora de la liquidación únicamente permite realizar aquellas operaciones nuevas dirigidas a la efectiva liquidación de la empresa. Por tanto, teniendo en cuenta que la empresa Areacea se encuentra en liquidación, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte solo podrá realizar las actividades subvencionadas a través de la mencionada empresa si la relación jurídica entre ambas entidades, por la cual se rige la realización de actividades subvencionables, es previa a la declaración en situación de liquidación de la empresa Areacea.

Por tanto, se recomienda tener especial atención a la justificación aportada por el Ayuntamiento de Huarte-Uharte con el fin de asegurar que las actividades subvencionables han sido realizadas de conformidad a la normativa, debiendo pedir el reintegro de la subvención en caso de que existan incumplimientos de la normativa.

Por no considerarse como un supuesto de los tasados en el artículo 101.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se indica las consideraciones y conclusiones del expediente en el presente informe que no suspende la tramitación del mismo.

Pamplona, a 21 de noviembre de 2019

Intervención Delegada

Laiene Crespo Arocena